BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 6 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7158

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar apareció es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esculа Normal de Maestros de Catamarca.— Aceptación de renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase con antigüedad al 15 de Marzo ppdo., la renuncia presentada por el profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y de Historia de la Normal de Subpreceptores de San Isidro (Catamarca) Dr. Rafael Robin Escalante, y nómbrase en su reemplazo, en la cátedra de Geografía al señor Joaquín R. Acuña y en la de Historia al señor Agrimensor don Santiago Furque, respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Ratificación de una autorización anterior sobre adquisición de papel.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1917.

Exp. P. 1145/16.—Visto este expediente sobre adquisición de cinco mil ochocientos setenta y nueve (5,879) kilogramos de papel en «bobinas», para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los últimos nueve días del mes de septiembre de 1916, que fué autorizada por resolución de 19 del mismo mes y año, por haber resultado insuficiente la de 20,000 kilogramos adjudicada en licitación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Ratifícase la autorización conferida por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con fecha 19 de septiembre de 1916, para efectuar la adquisición, administrativamente, de los 5,879 kilogramos de papel a que se ha hecho referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a los efectos de lo dispuesto a fojas nueve (9) de este expediente.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS.— R. GÓMEZ.— ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. —P. TORELLO.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. —Reparos de caminos de acceso a Serodino desde Timbúes y Salto Grande (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917

Exp. 7557-C-912.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto por $ 3.373,80 m/n, en el que se halla incluída la suma de pesos 510 m/n, en que justiprecia la cooperación de los vecinos, que ha formulado para la construcción de alcantarillas con sus correspondientes terraplenes, en los caminos de acceso a Serodino desde Timbúes y Salto Grande, zona F. C. Central Argentino.

Y considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 1o del Decreto de fecha 27 de Agosto ppdo. y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la expresada Comisión para que los lleve acabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o El gasto total de dos mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.863,80 m/n) se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Irrigación.—Dejando sin efecto el Decreto que ordena la construcción de un puente carretero en una de las progresivas del canal principal de las odras de riego del Rio Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917

Exp. 10252-I-914.-- Visto este expediente del que resulta,

Que por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1914, se autorizó la construcción de un puente carretero de cemento armado en la progresiva kilómetro 28/985 del canal principal de las obras de riego en el Rio Negro Superior, presupuesto en la suma de $ 23.199,00 moneda nacionan

Que de una inspección recientemente realizada a esas obras por la Dirección General de Irrigación se ha puesto en evidencia que ese puente no es necesario construirlo en la forma y con la importancia prevista en los planos aprobados por el Decreto aludido, puesto que el tráfico pesado que pudiera haber entre la parte de valle donde se extiende la Colonia Lucinca y la altiplanicie inmediata a servirse con dicha obra de arte, es por ahora muy limitado y podría efectuarse aún por mucho tiempo sin mayores inconvenientes para alcanzar las rutas generales a que debe concurrir al cruzar el canal en ese punto, por los otros puentes carreteros existentes sobre el mismo canal en las progresivas de los kilómetros 12/000 y 42/000 que corresponden con caminos de acceso a estaciones ferroviarias de tránsito más intenso.

Que respondiendo a tal propósito, la Dirección Técnica referida, solicita se autorice la construcción de un puente provisional de madera en la progresiva kilómetro 25/400 en sustitución del anterior, a cuyo efecto eleva el plano y presupuesto respectivo, que asciende a pesos 1,400 m/n aplicable casi unicamente a la mano de obra, toda vez que existe acopiado el material necesario para dicho puente.

Que además de la economía de pesos 21.790,00 m/n que se obtiene sobre el costo del puente ya autorizado, el provisional que ahora se propone permitirá, sin embargo, efectuar el tráfico público en buenas condiciones, hasta tanto llegue la oportunidad de construir esa obra con carácter definitivo.

Por esto y atento lo informado por la Dirección Genral de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1914, que autoriza la construcción del puante carretero en la progresiva kilómetro 28/981 del canal principal de las obras de riego del Río Negro Superior y apruébase en cambio el plano No 462 y presupuesto de mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que constituyen el proyecto del puente provisional de madera a construirse en la progresiva kilómetro 25/400 del canal referido y cuya ejecución llevará a cabo la empresa del ferrocarril del Sud en las condiciones generales del contrato aprobado por Decreto de 26 de Seqtiembre de 1910 y del ampliatorio que lo fué por el de primero de Abril de 1916.

Art. 2o La suma referida les será certificada a dicha empresa en la forma de práctica e imputada al Anexo L, Inciso 2o, item 4, partida 1, del Presupuesto vigente.,

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Modificando un Decreto que ordena el pago de un terreno adquirido con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 5607-I-917. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de fecha 18 de Septiembre último, en el sentido de que la suma que debe abonarse a la señora Julia Castro de Quevedo, como importe de una fracción de terreno de 469 80 metros cuadrados, que vende a la Nación por estar afectada por el canal principal Este de las obras de riego del Valle de Catamarca, es de ($ 69.12 m/n) sesenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios al Asilo de Pobres, de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exptes. 5075-O-915. — 7038-O-917. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Córdoba eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la señora Presidenta de la Conferencia de San Ignacio de Loyola, por la que pide se exima del pago de los servicios sanitarios al Asilo de Pobres, que ella tiene a su cargo.

Considerando que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe, de acuerdo con el Art. 19 del convenio que rige esos servicios, no corresponde acordar tal franquicia, por cuanto dicha cláusula establece que únicamente serán dispensados del pago de aquéllos, las Oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que expresamente designen ambos Gobiernos, ello no obsta, sin embargo, en el presente caso para acceder a lo pedido, a pesar de que el establecimiento de que se trata, no se halla comprendido en la disposición aludida, teniendo en cuenta los fines de caridad que él llena proporcionando amparo y educación gratuita a las madres viudas, con hijos chicos, que carecen de recursos.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios al Asilo de Pobres situado en la calle Paraná 140, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de dicha Provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios al local del Asilo de Ancianas Vergonzantes de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exptes. 6268-O-915. — 7892-O-917. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Córdoba eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la señora Presidenta del Asilo de ancianas vergonzantes, por la que pide se exima del pago de los servicios sanitarios de que está provisto el edificio en que funciona dicho establecimiento.

Considerando que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe, de acuerdo con el Art. 17 del convenio que rige esos servicios, no corresponde acordar tal franquicia, por cuanto dicha cláusula establece que únicamente serán dispensados del pago de aquéllos, las Oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que expresamente designen ambos Gobiernos, ello no obsta, sin embargo, en el presente caso para acceder a lo pedido, a pesar de que el establecimiento de que se trata, no se halla comprendido en dicha disposición, teniendo en cuenta los servicios públicos gratuitos que el mismo presta y la conformidad manifestada al respecto por el Gobierno local en nota que corre agregada, de fecha 25 de Septiembre del año en curso.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios al Asilo de ancianas vergonzantes situado en la calle Caseros Nos 931 933, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de ese Estado, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios al edificio del Asilo de las Hermanas Terceras Mercedarias de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 7037-O-917. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Córdoba eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la señora Presidenta del Colegio-Asilo de las Hermanas Terceras Mercedarias, por la que pide se exima del pago de los servicios sanitarios de que está provisto el edificio en que funciona dicho establecimiento.

Considerando que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley-convenio que rige esos servicios, no corresponde acordar la franquicia pedida, por cuanto dicha cláusula establece que únicamente serán dispensados del pago de aquéllos, las Oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que expresamente designen ambos Gobiernos, ello no obsta, sin embargo, en el presente caso para acceder a lo pedido a pesar de que el establecimiento de que se trata no se halla comprendido en la disposición mencionada, teniendo en cuenta el aporte de beneficios de orden caritativo y educacional que él presta y a la conformidad manifestada al respecto por el Gobierno local en nota que corre agregada, de fecha 7 de Septiembre del año en curso.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios a la finca ocupada por el Colegio-Asilo de las Hermanas Terceras Mercedarias de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de esa Provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al local del Asilo de María Inmaculada de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 7175-O-917. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Córdoba eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la señora Presidenta del Asilo de María Inmaculada, por la que pide se exima del pago de los servicios sanitarios de que está provisto el edificio en que funciona dicho establecimiento.

Considerando que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley-convenio que rige esos servicios, no corresponde acordar la franquicia pedida, por cuanto dicha cláusula establece que únicamente serán dispensados del pago de aquéllos, las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que expresamente designen ambos Gobiernos, ello no obsta, sin embargo, en el presente caso para acceder a lo pedido, a pesar de que el Establecimiento de que se trata no se halla comprendido en la disposición mencionada, teniendo en cuenta el aporte de beneficios de orden caritativo y educacional que él presta y la conformidad manifestada al respecto por el Gobierno local en nota que corre agregada, de fecha 10 de Septiembre del año en curso.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios a la finca ocupada por el Asilo de María Inmaculada de la Ciudad de Córdoba, situada en la calle Caseros 943 y 947.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de esa Provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los impuestos Sanitarios al edificio del Colegio Amparo de María y Asilo de Huérfanos de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 7440-O 917. — Visto que el Gobierno de la provincia de Córdoba eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la Comisión Directiva del Colegio Amparo de María, Asilo de Huérfanos de esa ciudad, por la que pide se exima del pago de los servicios sanitarios de que está provisto el edificio en que funciona dicho establecimiento.

Considerando:

Que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley convenio que rige esos servicios, no corresponde acordar la franquicia pedida, por cuanto dicha cláusula establece que únicamente serán dispensados del pago de aquéllos, las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que expresamente designen ambos gobiernos, ello no obsta, sin embargo, en el presente caso, para acceder a lo pedido, a pesar de que el establecimiento de que se trata no se halla comprendido en la disposición mencionada, teniendo en cuenta que llena cumplidamente los fines caritativos y sociales de su fundación y la conformidad manifestada al respecto por el gobierno local en nota que corre agregada, de fecha 19 de Septiembre del año en curso.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios de aguas corrientes y cloacas a la finca ocupada por el Colegio Amparo de María, Asilo de Huérfanos de la ciudad de Córdoba, situado en la calle Caseros esquina Corro.

Art. 2º Comuníquese al gobierno de ese Estado, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos, por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los proyectos de provisión de agua potable a varias ciudades de la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 8663-O 917. — Vistos los proyectos adjuntos preparados por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativos a las obras de provisión de agua potable a varias ciudades de la provincia de Santa Fe, y teniendo en cuenta que el gobierno de dicho Estado ha manifestado su conformidad al respecto en nota de fecha 22 de Octubre ppdo., que corre a fojas 73 de este expediente, y

Considerando:

Que si bien al presente no hay fondos con que poder atender la construcción inmediata de esas obras, nada obsta, para que desde ya se preste aprobación a dichos proyectos, a fin de que, una vez arbitrados los fondos necesarios se autorice la realización de los mismos.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de referencia, así como los presupuestos respectivos, cuyos importes son, para el de la ciudad de Esperanza $ 338211,75, para el de Rafaela $ 480330,91 y para el de Casilda $ 549997,66 m/n respectivamente.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la provincia de Santa Fe, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que lo reserve hasta tanto se disponga de los recursos necesarios a fin de poder autorizar esas obras, en cuya oportunidad dicha repartición los elevará con el correspondiente informe.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación (Capital). — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917

Vistas las precedentes actuaciones,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar los servicios que ha prestado en la Escuela Industrial de la Nación (Capital), el Señor Mateo Alonso, desde el 16 de Junio hasta el 31 de Julio últimos, en reemplazo del profesor de Dibujo Señor Marcelino Sartres.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5. — Reconocimiento de servicios de una Maestra de Taller.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 la Señorita Emilia E. Barneda, como Maestra de Taller, desde el 1º de Mayo último, hasta la fecha, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 15, ítem 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Instituto Nacional de Sordomudos. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar los servicios que presta como Maestra en el Instituto Nacional de Sordomudos, la Señora Julia Risotto de Lambruschini desde el 1º de Mayo último hasta el 30 del corriente mes, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 15, ítem 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en la Segunda Sección Subsecretaría M. O. P.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Expte. 7312-O-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, para la ejecución de diversos trabajos de pintura, ampliación de la instalación eléctica, y reparos generales, en el local que ocupa la Segunda Sección, de la Subsecretaría de este Ministerio, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ochocientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 814,64 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, en el local mencionado debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de sondeo del terreno que ocupa el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Expte. 8812-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de

Arquitectura manifiesta que para poder proyectar las obras de consolidación del edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Plata, se hace necesario practicar estudios del terreno para conocer las causas que han motivado, los desperfectos notados en ese edificio, y solicita en consecuencia se le autorice a invertir la suma de $ 200 m/n en trabajos de sondeo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para invertir en los trabajos de sondeo del terreno que ocupa el Colegio Nacional de La Plata, la suma de doscientos pesos moneda nacional, (pesos 200 m/n) con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

P. TORELLO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L. 580/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — César F. Lastra, rentista domiciliado Canning 3506 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.750 metros, medidos en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho tal que su vértice Nor-Oeste se halle a 3750 metros, al Este de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros, aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — César F. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 564; ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un un arroyo sin nombre.—Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para, que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

—Exp. G-579/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º 564, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.967 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 489 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Sub Director General.

E. 4 Dcbre. Nº 648-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director Generel de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente; situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia: — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2000 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp, K-582-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director

General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krncsék, naturalista, domiciliado Vidt 1965, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 3750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A. Krncsék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Krncsék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 165, bajo el Nº 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Krncsék a favor del Señor Rufino Núñez Llera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 649-v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nordeste Argentino.—Queja del Sr. U. D. de Vivar.

05886-N-917.—Septiembre 28 de 1917. —Visto este expediente en el que Sr. U. D. de Vivar formula queja contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, pordemora de un baúl equipaje despachado de Lacroze a Corrientes el día 16 de Abril ppdo, bajo guía Nº 31752, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje referido que debió llegar a destino el día 18 de Abril ppdo, llegó recién el día 20 debido a que por error del personal de la Empresa del F. C. N. E. A. fué bajado en estación Riachuelo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y el acordado por el Decreto del P. E. del 14 de Agosto de 1614 en vigencia en la fecha del citado transporte, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte no se efetuó en las condiciones determinadas en el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC.

Que el Art. 180 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja. Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nordeste Argentino.—Queja Sr. J. J. Bonaciff.

08750-N-917.—Septiembre 28 de 1917.—Vista la queja del Sr. J. J. Bonaciff contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carga de Porte Nº. 118 despachada de la estación Chajarí a la de Alvear el día 17 de Mayo ppdo, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 44 horas 30 minutos de retardo. Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Bacalao cortado

Solicitud de consulta Nº 139.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un bacalao cortado, expresamente comprendido en la partida a que le llevan los señores Vistas del ramo,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenece a la partida 128 kilo pesos 0 20 D. E. $ 0.06.

Vestido de lana, estilo sastre, para Señoritas

Expediente 176 Letra F.— Manifiestan batas de lana con forro de seda, pollera de lana para Señorita de la partida 2210 cada uno $ 10.00 al 40 % y le denuncian batas de lana con forro de seda de la partida 2210 cada uno pesos 20 al 40 por ciento y vestidos de lana para Señoritas de la partida 2210 cada uno $ 20 al 40 por ciento respectivamente.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de vestidos de lana, estilo sastre de los talles 36 al 40 como se ha comprobado en este caso, compuestos por vestidos enterizos y sacos correspondientes y de acuerdo con resoluciones del Tribunal deben reputarse vestidos con la mitad del aforo, por ser inferior al 42.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de vestidos de talle hasta el 40, aforo $ 20 al 40 %.

Vestido de algodón (pana y corderoy)

Expediente 287 letra L. — Manifiestan tejido de algodón corderoy de la partida 2002 kilo $ 1.00 al 25 % y le denuncian tejido de algodón llamado pana de la partida 2001 kilo $ 2.40 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que las muestras Nos 1, 2 y 5 son tejidos de algodón de los llamados pana, de acuerdo con el criterio sustentado en la última resolución del Tribunal de fecha 7 de Enero del año 1913, expediente 485 letra R., por no reunir las características del tejido llamado corderoy.

Que en cuanto a las muestras rotuladas números 3, 4 y 6 son tejidos similares al llamado corderoy y por consiguiente comprendido en la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos 1, 2 y 5, son panas de algodón de la partida 2001 kilo 1.40 al 25 % y las Nos 3, 4 y 6, han sido bien manifestadas como corderoy de la partida 2002.

Tejido de seda en fardos, (modo de pesarse)

Solicitud de consulta Nº 137,

Considerando:

Que como lo expresa la minoría de los Señores Vistas del ramo, la primera parte de la Nota 1ª, de la Sección Tejidos, establece que los tejidos de seda deberán pesarse solamente con los papeles, excluyendo los demás envases y envolturas, haciendo por consiguiente una excepción con los tejido de seda.

Que la tercera parte de la misma nota, que establece que los tejidos que vengan en fardos deben pesarse bruto, no le es aplicable a los tejidos de seda, por cuanto estando ya exceptuados de pesarse con sus envolturas y cajas, con más razón lo estarán de involucrarles en su peso los fardos y sunchos correspondientes, de acuerdo con el espíritu de equidad que ha inspirado al legislador la primera parte de la referida nota, teniendo en cuenta la clase de mercadería y el alto aforo que soporta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que los tejidos de seda deben pesarse únicamente con sus papeles, y con exclusión de envases de transporte aún cuando éstos sean fardos.

Bisagra de hierro bronceado

Nota de consulta Nº 150 V.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que la argumentación que presenta el interesado basado en la práctica del despacho o interpretación de los distintos renglones de Tarifa, es procedente en este caso, si se tiene en cuenta cuando las partidas de Tarifa mencionan «como las anteriores» se refiere a la inmediata anterior.

Que por consiguiente, tratándose de un caso de interpretación regido ya por la práctica de muchos años no es conveniente modificarlo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Octubre 4 ppdo. y dejar subsistente la del 11 de Abril del año 1913.

Botones de metal, finos

Expediente 480 letra S. — Manifiestan botones de fantasía de calidad regular de la partida 2330 kilo pesos 3.00 al 25 por ciento y le denuncian botones de calidad fina de la partida 2331 kilo $ 6.00 al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de botones de metal, de calidad fina, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos iguales al presente.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2331 kilo pesos 6.00 al 25 %.

Hidrato de aluminio impuro

Expediente 491 letra S. — Manifiestan pintura en polvo no especificada de la partida 3229 kilo $ 0.20 al 25 % y le denuncian hidrato de aluminio impuro, de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un hidrato de aluminio impuro, producto el cual de acuerdo con la interpretación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de Septiembre del corriente año, corresponde despacharse por la respectiva partida que indican los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2835 kilo pesos 1.50 al 25 %.

Pintura líquida con barniz

Expediente 169 letra F. — Manifiestan pintura líquida con barniz a base de nafta de la partida 3234 kilo $ 0.35 al 25 por ciento y le denuncian pintura líquida con barniz de la partida 3232 kilo pesos 0.45 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pintura con barniz expresamente determinada en la partida en que se denuncia y la circunstancia de que en su composición entre la bencina no da margen para considerarla como a base de nafta, como así lo expresa en su informe aclaratorio dicha Oficina, la que establece el distingo correspondiente entre nafta y bencina.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232 kilo $ 0,45 al 25 %.

Citral

Expediente Nº 138 letra G.—Manifiestan esencia de limón de la partida 3017 kilo $ 2,00 al 25 y le denuncian esencia citral no especificada en general de la partida 3024 kilo $ 7,00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto cuestinado está constituído por citral, considerado químicamente como un aldehído, el cual no teniendo partida propia en tarifa, corresponde llevarla a la que indican los Sres. Vistas de ramo.

De acuerdo con lo expresado por el Señor Miembro informante, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2325 kilo $ 3,00 al 25 %.

Botones de nácar, regulares

Expediente Nº 269 letra L.— Manifiestan botones regulares de la partida 2330 kilo $ 3,00 al 25 % y le denuncian botones de nácar finos de la partida 2231 kilo $ 6,00 al 25 %.

Examinadas las muestras traídas, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la Teneduría de Libros esta ha comprobado la autenticidad de la factura agregada, en los libros de la casa dando un valor para la mercadería en cuestión de $ 4,00 el kilo, circunstancia que a los botones de nácar cuestionados los hace involucrar en la categoría de regulares.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2330 kilo $ 3,00 al 25 %.

Cueros silvestres, sin curtir

Expediente 331 letra C. — Manifiestan cueros silvestres y le denuncian cueros de lobo y gato montés.

Examinadas las muestras traídas, y

Considerando:

Que la manifestación hecha por el interesado de cueros silvestres corresponde a la mercadería clasificada por la Junta del ramo como cueros de gato montés, carpincho y lobo, todos estos animales silvestres, cuyos cueros secos y sin curtir les corresponde el derecho de 25 % sobre su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que la manifestación hecha por el interesado está de acuerdo con el resultado de la clasificación practicada, correspondiendo despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Pasta especial impermeable, sobre tela

Expediente 330 letra M. — Manifiestan hules para piso de la partida 2513 kilo $ 0,33 al 25 % y le denuncian planchas de goma sobre tela, de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el caso cuestionado no se trata de hules para piso de la partida en que se manifiesta como tampoco planchas de goma de tela, como lo reconoce el mismo representante del ramo, sino de un artículo constituído por una pasta especial sobre tela destinada especialmente para estribos de carruajes y automóviles, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que es de valor declarado al 25 %.

Etiquetas de cartulina

Consulta del Vista Sr. Amuchástegui sobre clasificación de etiquetas de cartón.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en los renglones de etiquetas, únicamente menciona las de papel y las de cartón, en sus respectivos aforos, ya sean con inscripción o sin ella, no estableciendo distingo para las de cartulinas, por lo difícil que sería en esta clase de artículos la delimitación entre ésta y el cartón, tratándose de las mismas pastas.

Que por consiguiente, no existe mérito ni causas fundamentales para variar el procedimiento de despacho, sacando las etiquetas de catolina de Tarifa, por las razones señaladas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras en consulta deben despacharse por la partida 2459 kilo $ 0,50 al 40 %.

Arcilla calcárea

Expediente 379 letra S. — Manifiestan kaolin para la industria los 10 kilos $ 0,12 al 5 % y le denuncian arcilla calcárea, de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce de los análisis practicados, el producto en cuestión es una arcilla calcárea, a la cual no puede considerarse como kaolin de la partida en que manifiesta.

Que por consiguiente como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Agua para el cabello

Expediente 473 letra S. — Manifiestan agua para el cabello de la partida 2235 litro 1,50 al 25 % y le denuncian agua para el toilett, litro 2,50 al 50 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que tanto el contenido de la muestra aceptada como agua para el cabello, como el de la denunciada, como agua para el toilett, es la misma mercadería, no pudiéndose reputar esta última por cuanto como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la partida 2234 únicamente se comprende a las aguas de colonia y vinagre para el tocador.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Artículos de marfil

Expediente 74 letra J.—Manifiestan artículos de hueso y madera para bazar, de valor declarado al 25 % y le denuncian marfil trabajado en general de la partida 2573 kilo $ 25,00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce de lo informado por la Oficina Química Nacional, se trata de un artículo de marfil, como así lo corrobora su aspecto físico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un artículo de marfil de la prtida 2573 kilo $ 25,00 al 25 % — Diciembre 1º de 1917. - Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	2042 60
Boletín Oficial	»	830 20
	$	2872 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.- Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Viéytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir valijas pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 12 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.
E. 6 Dcbre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.
Distribución de utilidades.
Nombramiento de Directores y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Suplente.
Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.
Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.
E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.
E. 6 Dcbre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Dcbre. Nº 749-v-21 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Patronato de la Infancia
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — M. C. Sánchez Sorondo, Secretario.

E. 5 Diciembre Nº 656-v-12 diciembre

Sociedad Ganadera Industrial «Oswaldia»
2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Oswaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.

E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 40, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 26 ; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Aleardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guissola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Pavona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — Nº 662 v-27 diciembre.

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras
Alberti Nº 354. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 51, párrafo 2º de los Estatutos, se convoca a los compañeros delegados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar los días Sábado 15, Domingo 16 y Lunes 17 de Diciembre de 1917. a las 8 a. m. en la Casa Social calle Alberti 354. Buenos Aires.

Orden del día:

1º Unidad Ferroviaria.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reglamentación de Trabajo.

4º Proposiciones de las Secciones.

Se pide a los compañeros delegados, la más puntual asistencia y se recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de la revisión. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — La Comisión Directiva.

Nota: Los compañeros delegados deben presentarse en la Casa Social, Alberti Nº 354, Buenos Aires, punto de reunión.

Otra: Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, debe presentar el último recibo de pago de sus mensualidades. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Secretario-Gerente.

Nº 654-v-6 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 6 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Enrique Jorge, secretario.

E. 4 diciembre Nº 647-v-12 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917, — El Gerente.

E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500: Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v-20 diciembre.

El Petróleo de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

Sociedad Deutscher Frauenverein
Buenos Aires; Agüero 1327.

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 10 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,

Orden del Día:

1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocol.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaria.

E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre:

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º — Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Debre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Debre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455

Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 20 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 551 v-22 diciembre.

Belgrano Athletic Club.
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456. Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.

2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Reintegración de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.

E 29 noviembre Nº 547-v-12 diciembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francé», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-23 noviembre Nº 461-v-14 diciembre

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.

3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.

E 23 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 461 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2.30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 461 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 23 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Noviembre corriente, el Directorio cita a los Señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las cinco pasado meridiano, en el local social; calle Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchausbe, J. Pedro Passicot Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 28 Nov. — Nº 462. v-7 diciembre.

«Touring Club Argentino»
Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día 6 de Diciembre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22 La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, Secretario.

E. 288 Nbre. Nº 475-v-6 diciembre.

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 23, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá

lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82.

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.

6º Elección de síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas, para abrobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.

E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

«Crédito Constructor», en liquidación Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Calle Perú Nº 375. Buenos Aires.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación al 31 de Octubre de 1917.

2º Renuncia del Directorio Liquidador.

3º Nombramiento de Directores Liquidadores.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Facultades que se otorgarán a los Liquidadores.

6º Fijación de una partida mensual para los gastos ordinarios de administración.

7º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Por Directorio Liquidador: Kurt Schuler.

Nota. Se hace constar que las mismas boletas de entrada y depósito de acciones de la Asamblea anterior, serán válidas para esta Asamblea.

E. 23 Nbre. Nº 418-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina»

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.

IV. Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

E. 22 noviembre Nº 362-v-10 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria:

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º. Disolución anticipada de la sociedad.

2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y

3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán

Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina

(Antes Compañía Delta del Paraná)

Soler 6048 — Buenos Aires

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 7 de Diciembre a las 4 y 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (Supresión de los artículos 36, 46, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Notas: — 1a. Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m/n., de la Compañía Delta del Paraná deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n., cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los Señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m n.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — 19 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 20 Nov. — Nº 260. v-6 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 6 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 19 Nbre. Nº 240. v-6 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos,

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Gran Destilería de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Salta Nº 1827

Autorizada el 29 de Febrero de 1896

Capital autorizado........ $ oro 400.000

Enteramente realizado

Balance al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Conversión.....	400000 —	
Inmuebles.. ...		297995 —
Materiales y mobiliario......		76500 —
Mercaderías generales.......		224159 31
Caja......		12065 53
Bancos.........		9637 24
Efectos a recibir		13388 50
Títulos en cartera..........		244540 40
Casa de París..		130495 78
Resultados 1915 a amortizar...		43661 10
Cuentas corrientes y deudores varios....		562114 89
	400000 —	1615057 75

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	400000 —	
Conversión... .		909080 —
Reserva legal...		86567 61
Reserva de metalización.....		100000 —
Reserva de previsión........		18447 65
Reserva Defensa Fábrica de alcohol........		232440 74
Cuentas varias acreedoras....		187947 85
Pérdidas y ganancias, benef. ejercicio 1916		80573 87
	400000 —	1615057 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917

Eduardo Rocha, presidente. — Ch. Santini, gerente. — L. Pozzi, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

P. P. N. Sociedad Anónima

Gran Destilería de Buenos Aires Cuserier Ch. Santini

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio 1916

DEBE	$ m/n
Sueldos..........................	84453 69
Comisiones......................	86070 23
Rebajas y descuentos.......	28048 46
Gastos de viaje............	15620 40
Gastos de fábrica y combustible.....................	8885 63
Publicidad y gastos escritorio......................	8516 56
Alquileres y contribuciones..	5518 18
Material rodante y caballeriza	6093 02
Seguros	4328 45
Amortizaciones...............	17567 58
Saldos pasados a pérdidas..	49379 59
Varios..........................	25814 60
Balance benef. ejercicio 1916	80573 87
	420870 26

HABER	$ m/n
Rebajas y descuentos.......	11014 81
Intereses y varios	9619 51
Benef. bruto s/ mercaderías.	400235 94
	420870 26

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916

Eduardo Rocha, presidente. — Ch. Santini gerente. — L. Pozzi, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

P. P. N. Sociedad Anónima

Gran Destilería de Buenos Aires Cuserier Ch. Santini

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 735-v-6 diciembre.

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

RIVADAVIA 789

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de Septiembre de 1917 sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Acciones subscriptas 1ª serie		113960 —
Acciones a suscribirse Lº serie		85040 —
Acciones integradas		86320 —
Certificados de acciones en actividad		10840 —
Cuotas de acciones a cobrar		16800 —
Préstamos Hipotecarios por «Edif. Viviendas»		24000 —
Préstamos Hipotecarios por «Adq Viviendas»		53000 —
Deudores Hipotecarios por «Edif. Viviendas»		20782 54
Deudores Hipotecarios por «Adqu. Viviendas»		47187 70
Muebles, útiles e impresos		19174 21
Títulos en garantía de alquiler		1940 —
Gastos de constitución y reformas de estatutos		3377 10
Carnets		329 93
Caja y Bancos		205 96
Fondo de socorros		1264 29
Fondo de sostenimiento del Centro		10651 81
Obligaciones a cobrar		872 —
Acciones a liquidar		300 —
Partidas en suspenso		105 01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio al 30-6-16	6170 15	
Utilidad ejercicio actual	1666 23	4503 92
		501655 47
PASIVO		
Capital emitido		200000 —
» suscripto		113960 —
» realizado		97160 —
Créditos Hipotecarios por «Edif. Viviendas»		24000 —
» Hipotecarios por «Adqu. Viviendas»		53000 —
Banco de la Nación Argentina		8897 11
Donaciones (Acciones)		300 —
Acreedores varios en Ctas. Ctes		1432 14
Cuentas varias		2905 22
		501655 47

José Boccini, presidente.—Juan F. Gaddi, secretario.—Carlos M. Videla, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexo al Balance General al 30 de Julio de 1917

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de Septiembre de 1917 sin modificación.

DEBE			$ m/n
Saldo Ejercicio Anterior			6170 15
A Gastos Generales:			
Por los diversos gastos originados durante el año por concepto de sueldos, alquileres, etc, etc			5833 13
A Intereses y Descuentos:			
Saldo de esta cuenta			164 88
			12168 16
HABER			
Por Intereses Hipotecarios:			
«Edificación Viviendas»			
Percibido por este concepto s/ $ 24 000 m/n importe inicial de n/ préstamos hipotecarios			1713 32
«Adquisición Viviendas»			
Por el mismo concepto s/ $ 53.000 — m/n			3947 25
Por Cuentas Varias:			
Beneficios obtenidos por venta de carnets, alquileres de roperos, función teatro «La Opera», etc, etc			2003 67
Saldo Ejercicio al 30-6-14	4563 42		
» » » 30-6-15	2108 31	6676 73	
Utilidad » » 30-6-16	505 58		
» » actual	1666 23	2172 81	4503 92
			12168 16

José Boccini, vice-presidente.—Juan F. Gaddi, secretario.—Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 736-v-6 diciembre.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Bartolomé Mitre Nº. 427

Autorizado por Decreto del 13 de Noviembre de 1914

Capital Autorizado .... $ o/s 350.000 —
» Subscripto .... » » 350.000 —
» Realizado .... » » 280.000 —

Balance general al 31 de Agosto de 1917

Aprobado sin modificación por los accionistas en Asamblea General Ordinaria celebraba el 20 de Noviembre 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Campo, edificios, alambrados y canales			627482 56
Máquinas, útiles y muebles			3146 —
Caja Estancia			102 75
Varios deudores			854 67
Accionistas		70000 —	
Conversión		280000 —	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 31 de Agosto 1916	3891 66		
Pérdidas de este año	955 85		4847 51
		350000 —	636433 49
PASIVO			
Capital autorizado		350000 —	
Conversión			636363 64
Varios acreedores			69 85
		350000 —	636433 49

A. K. Green, paesidente.

INFORME DEL SINDICO

Busnos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Rio Colorado Lands Company Ltd.

Por la presente certifico que he examinado y comprobado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1917 con los libros respectivos y los que en mi opinión están conformes; y habiendo también leído la memoria que os presenta el Directorio, aconsejo la aprobación de la misma y de las cuentas.

William S Bell, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n
Gastos generales	260 05
Impuestos	789 80
Gastos de administración	100 —
Ganado lanar	60 —
	1209 85
HABER	
Ganado vacuno	214 —
Yeguarizos	40 —
Saldo	955 85
	1209 85

A. K. Green, presidente.—William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 731-v-6 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 4.000.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	11003 66
Depósitos en garantía	6694 —
Letras a cobrar, en cartera	592757 31
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Deudores varios	795232 12
Deudores avales $ m/n 412233 45	
Trenes de dragado e inventario	1903800 74
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	20248 82
Existencias en deposito	294508 94
Corralón y casas Tunuyán	33476 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipoteca II	3459047 73
Efectos	1173 —
Obras en curso	928227 18
Gastos de administración	14149 48
	8545955 80

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	64495 07
Fondo de amortización	1271150 17
Letras a pagar	700000 —
Banco de la Nación Argentina	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113635 36
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Acreedores avales $ m/n 412233 45	
Acreedores varios	703190 08
Fondo de previsión para obras en curso	623035 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	8545955 80

Miguel Piñeiro Sorondo, Presidente.—Roberto Hartmann, director gerente.—Juan van Braam Houckgeest, subgerente.—Bernardo Bahr, contador.—Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 738-v-10 diciembre.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre No 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905.

Capital autorizado .... $ oro 2.500 000 —
» subscripto .... » » 2.500 000 —
» realizado .... » » 912.500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1917

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
Capital: 25.000 acciones de oro $ 100 c u			2500000 —	
Accionistas: Cuotas impagas s/acciones subscriptas	1587500 —			
Fondo de reserva legal			18657 27	
Ernésto Tornquist y Cía. Lda.		3415 31		
Ferro carril Central Norte ...	2393365 66			1697882 34
Letras de Tesorería de la Nación		400000 —		
Varios deudores y acreedores.		2284 52		
Ganancias y pérdidas: Utilidad ..... 111431 77; Más saldo del ejercicio anterior 7490 39			118932 16	
Conversión		1292182 51	568560 30	
Intereses a pagar a los accionistas			281994 78	
Retribuciones estatutarias			49721 15	
Utilidades a repartir			440000 —	
	3980865 66	1697882 34	3980865 66	1697882 34

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente. — R. Dätwiler, vicepresidente. — Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 Octubre 1917

		DEBE	HABER
		$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior			7490 39
Intereses			113013 98
Gastos generales, patente, etc.		1572 21	
Utilidad	111441 77		
Más saldo del ejercicio anterior	7490 39	118932 16	
		120504 37	120504 37

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente. — R. Dätwiler, vicepresidente. — Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 694-v-7 diciembre.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, establecida en Londres

Agencia en Buenos Aires - Calle Bartolomé Mitre No 519

Autorizada por decreto de fecha 30 de Diciembre 1897

Balance Trimestral de saldos 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores varios	5760 34	37238 82
Caja y Bancos.	7 38	1100 75
	5767 72	38339 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	4660 62	33667 96
Acreedores varios	1107 10	4661 61
	5767 72	38329 57

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.

p. p. Leng, Roberts y Cía.

F. W. Dodd

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

No 732-v-6 diciembre.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, establecida en Londres

Agencia en Buenos Aires calle Bartolomé Mitre 519

Autorizada por decreto de fecha 13 de Agosto de 1908

Balance Trimestral de Saldos 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	566 52	7244 94
Varios deudores	6254 44	48675 01
	6820 96	55919 95

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz ...	6101 61	51035 24
Varios acreedores	719 35	4884 71
	6820 96	55919 95

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.

p. p. Leng. Roberts y Cía.

F. W. Dodd

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 733 v 6 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Cangallo 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.

Capital autorizado .... $ 2 000.000 — c/l
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 300 340 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

1er trimestre — 15o ejercicio

DEBE		o/sellado	c/legal
Acciones.			1000000 —
Accionistas			699660 —
Caja.			746 50
Bancos: en cuenta corriente	65.610 87		
a plazo fijo	165.306 25		230917 12
Hipotecas		26400 —	92500 —
Muebles y útiles			3431 69
intereses a cobrar			7620 55
Préstamos sobre pólizas vida			1010 —
Varios deudores			27468 33
Deudores morosos			5414 33
Sección vida en liquidación			66031 47
Reaseguros pasivos			24882 36
Comisiones			18882 10
Siniestros incendio			9422 96
» marítimos			0 48
Rescisiones vida			13759 32
Gastos generales			3757 85
Acciones en depósito			44380 —
Conversión			60000 —
		26400 —	2310798 06
HABER			
Capital			2000000 —
Intereses			4759 99
Títulos			819 20
Varios acreedores			285 30
Premios incendio.			77823 27
» vida			356 50
Reaseguros marítimos			13002 46
Reserva de riesgos en curso			47207 —
» » siniestros pendientes			17450 —
» vida			43560 70
Garantías por cesiones			26946 47
Ganancias y pérdidas			3 007 17
Depositantes de acciones			44380 —
Conversión		26400 —	
		26400 —	2310798 06

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sánchez, gerente. — Ernesto Pasman, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 699-v-7 diciembre.

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2250

Aprobada por el Supremo Gobierno de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado e integrado. .... $ 600.000 —

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1917

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1917, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito.	20000 —
Títulos y acciones	5400 —
Caja y Bancos	22460 57
Edificios y propiedades	354074 28
Instalaciones y máquinas	411195 57
Muebles y útiles	18425 78
Carros y arneses.	22471 78
Caballos	10285 49
Caballeriza	40731 02
Mercaderías generales.	143630 63
Obligaciones a cobrar	5193 83
Envases en existencia y en circulación	131163 04
Deudores varios	25044 33
Café Santé	2406 27
Sucursal Rosario	15483 21
	1228405 80

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Directorio	10000 —
Hipotecas	99999 89
Fondo de reserva legal	30525 90
» » reservas extraordinarias	269581 26
Dividendo	2802 75
Depósitos en garantía	8003 60
Obligaciones a pagar	127000 —
Acreedores y deudores varios	46509 28
Ganancias y pérdidas: Del ejercicio anterior .... 22171 80; Del ejercicio actual 2506 32	24678 12
	1228405 80

Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario. — E. C. Jaacks, administrador general. — Vo Bo: Alfredo A. Zoppi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Quitas y quiebras	1322 55
Intereses y descuentos	18161 30
Ganancia	24678 12
	44161 97

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	22171 80
» cuenta explotación	21990 17
	44161 97

Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario. — E. C. Jaacks, administrador general. — Vo Bo: Alfredo A. Zoppi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 734 v-6 diciembre

ATLAS ASURANCE COMPANY LIMITED

Nacionalidad Inglesa

Oficina de la Agencia: Balcarce 326

Esta Agencia no tiene capital autorizado

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898

Balance de saldos correspondiente al término desde el 1º de Julio de 1917, al 30 de Septiembre de 1917, de las operaciones efectuadas en el país por la Agencia.

ACTIVO	\$ o/s	\$ m/n
Varios deudores	6654 98	29136 79
Gastos generales	19 24	1315 88
Conversión.....	14961 24	
Cuenta de representaciones...		5247 31
	21635 66	35699 98

PASIVO	\$ o/s	\$ m/n
Casa Matríz....	8388 04	
Cuenta de representaciones...	13247 62	
Conversión.....		34002 84
Impuestos......		1697 14
	21635 66	35699 98

p. p. Atlas Asurance Company Limited.

p. p. J. F. Macadam y Cía.

H. V. Reddel

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 737-v-6 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Cangallo 770.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.

Capital autorizado .... \$ 2.000.000 — c/l
» subscripto... . 1.000.000 — »
» realizado...... 300.340 — »

Balance General al 30 de Junio de 1917

14º Ejercicio.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1917.

DEBE		\$ m/n
Acciones....		1000000 —
Accionistas....		699660 —
Caja....		528 —
Bancos: en cuenta corriente....	22423 12	
Bancos: a plazo fijo....	245223 75	267651 87
Hipotecas....		92500 —
Títulos....		1500 —
Muebles y Utiles....		3834 69
Intereses a cobrar....		10735 36
Préstamos sobre pólizas Vida.		010 —
Varios Deudores....		19762 63
Deudores morosos....		5414 33
Sección Vida en liquidación.		66031 47
Acciones en depósito....		44380 —
		2213008 35

HABER		\$ m/n
Capital....		2000000 —
Reserva Vida en liquidación.		43560 70
» de riesgos en curso — Incendio....		47207 —
Reserva de siniestros pendientes — Incendio....		17450 —
Garantías por cesiones....		25118 18
Varios acreedores....		285 30
Depositantes de acciones....		44380 —
Ganancias y Pérdidas:		
A Fondo de Reserva legal..	3500 72	
» Síndico....	700 14	
» Directorio .	4200 86	
» Dividendo 1916/1917	20200 40	
» Cuenta nueva	6405 05	35007 17
		2213008 35

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sánchez, gerente. — Adolfo Scotto, síndico.

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE		\$ m/n
Muebles y Utiles (amortización 10 %) ..	426 08	
Gastos de organización (amortización 100 %)	2473 50	
Deudores morosos (amortización)........	5610 15	8509 73
Incendio:		
Reaseguros pasivos........		87794 62
Siniestros....		40163 99
Comisiones, gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, patentes e Impuestos....		70625 30
Reserva de riesgos en curso, que pasa al Ejercicio de 1917/1918....		47207 —
Reserva de siniestros pendientes que pasa al Ejercicio de 1917/1918....		17450 —
Vida:		
Rescisiones....		19951 56
Siniestros....		5000 —
Sección Vida en liquidación (amortización)....		10000 —
Reserva que pasa al Ejercicio de 1917/1918....		43560 70
Saldo....		35007 17
		385573 07

HABER	\$ m/n
Saldo del balance anterior..	7731 26
Intereses....	13570 67
Incendio:	
Premios....	232832 66
Reserva de riesgos en curso de 1915/1916....	35000 —
Reserva de siniestros pendientes de 1915/1916....	18500 —
Vida:	
Premios....	10049 48
Reserva de 1915/1916....	67789 —
	385573 07

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sanchez, gerente. — Adolfo Scotto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 700-v-7 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Cámara de Diputados de la Nación

Cuerpo de taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante.

Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del servicio estenográfico de la H. C. de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p. m.

La inscripción se cerrará el 7 de Diciembre y el concurso tendrá lugar el 10 del mismo. — Noviembre 29 de 1917. — La Dirección.

v-7 diciembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta finalizar el corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 del mes actual. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m., para la provisión de Libros e Impresos necesarios a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 56024-L-917. — Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aizpurúa de Bebedero a Nahuel Huapí, Antolaguirre de Guanacache a Nahuel Huapí, Bucarelli de Guanacache a Nahuel Huapí Bureja de Guanachache a Nahuel Huapí, Cullen de Aizpurúa a Constituyentes, y Pacheco de Guanacache a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917, — El Secretario,

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de artículos de escritorio con destino a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 55975-L-917. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1410 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.

21000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2100 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maiz.

21600 kilos de maiz blanco, pisado

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapes o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3000 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1.100 panes de ladrillos ingleses.
300 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
100 número de colchas blancas dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que comprenda el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E., proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 725413. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7. 84.769/79; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 4 p. m., a provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, las drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda, en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos thiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos olorhidrato de cocaína.
25 gramos codeína.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 o/oo.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurelcerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para maño de 1a clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de 1a clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2a clase.
150 kilos netos arroz carolinas de 1a clase.
800 kilos netos arroz Bremen de 1a clase.
300 kilos netos azúcar tucumana de 1a clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2a clase.
200 kilos netos arvejas secas enteras chilenas de 1a clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1a libre de cogote y garrón.
160 kilos netos café Brasil en grano tostado de 2a clase.
60 kilos netos café Brasil en grano tostado de 1a clase.
60 kilos netos café Caracolillo en grano tostado, de 1a clase.
15 kilos netos conserva tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
5 kilos netos especias molidas Ceylan.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de 1a clase.
120 kilos netos habas secas libres de residuos de 1a clase.
100 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
30.000 kilos netos leña de quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos netos leña de quebracho colorado hachada.
500 kilos netos carbón de leña fuerte.
120 kilos netos maíz blanco pisado.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1a clase.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
20 kilos netos queso Goya para rallar.
800 kilos netos sal de Cádiz.
12 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
3 kilos netos te Ceylan libre de polvo, de 1a clase.
100 kilos netos tocino fresco, salado.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para el 6 del corriente a las 3.45 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.

51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
800 kilos de sal de Cádiz de primera.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917. — El secretario.

-v-6 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el 6 del corriente a las 4.15 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de 2.780 metros de brin azúl de 0.70 metros de ancho.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 477 A. 917 — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917. —El secretario.

-v-6 diciembre

Llámase a licitación privada para el 6 del corriente a las 3.45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171. T: 1917.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosen.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00; 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber No 7067, col. y azúl.
6 lápices Faber No 7055, azúl.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
36 arandelas «Glober» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosen.
2 tarros Brillant Belge.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
1 plumero para carrosería.
4 bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos No 40. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917.— El secretario.

-v-6 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».
1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facutad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6o), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos — 13, arroz Carolina; 400, arroz Glacé; 67, arvejas enteras, secas; 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 20, azúcar R. A.; 490, azúcar tucumana de primera; 522 bacalao; 5.420, carne con hueso de primera fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0,500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada o aserrada; 130, dulce de membrillo de primera; 25, pimentón; 43 frutas secas, surtidas, en partes iguales; 245, grasa de vaca «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 67, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maiz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maiz pisado, fresco y limpio; 80 manteca fresca; 70, porotos de manteca; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco; cortado en lonjas; 2, té Ceilán 500; 100, trigo; 85, vinagre de vino, por litro; 163, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 del entrante mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1917. — El Jefe.

v-6 diciembre.

Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz Carolina; 40, arroz Glacé; 135 arroz Bremen; 34 arvejas enteras secas; 30; aceite Bau; con envase y peso bruto; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A.; 50 azúcar tutumana, de primera 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2,200 carne con hueso, de primera, fresca, libre de cogote, garrón y pata; 0,500 conserva de tomate; 5490, leña quebracho colorado torta, astillada o serrada; 15; dulce de membrillo de primera; 12, pimentón; 5, frutas secas surtidas, en partes iguales; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 34; garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 9, harina 000, 32; harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 8, porotos de manteca; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, té Ceylón 500; 50, trigo; 9, vinagre de vino, por litro, y 50, yerba «Flor de Lis».

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica, el día 6 del entrante mes; a las tres de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1917. — El Superintendente.

-v-6 diciembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca de 1a; libre de garrones y cogotes.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
6:000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
80 kilos de aceite de 2ª.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «Glacé».
500 kilos arvejas secas, enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.
5 kilos especies, surtidas, molida.
200 kilos garbanzos de 1ª.
300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.
40 litros de kerosén.
20 kilos pimentón de primera.
200 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya de rallar.
20 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.
6 kilos de Te Nº 500.
50 kilos tocino de 1ª.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos yerba «Flor de Lis».
900 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

30 kilos de café en grano; tostado mezcla de primera.
60 kilos de café «Brasil» 1ª molido.
140 kilos de café «Brasil» de 2ª molida.

Fideería

350 kilos de sémola de 1ª.
20 kilos de harina de trigo de 1ª.
100 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos bolsas de arpillera, usadas.
12 docenas trapos de piso.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 docenas sapolio.
2 docenas frascos de Brillant Belge.
2 docenas lairlos.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena tenedores de mesa, de alpaca.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
1 paquete de hilo de atar, fino.
50 litros de acaroina.
1 litro aceite muriático.
2 kilos de bulones de 0.06 de largo por 0.045.
5 kilos de clavos de 0.025 de largo con cabeza.
5 kilos de clavos de 0.050 de largo con cabeza.
3 hojas de latón de 1.00 x 2.50. (XXXX)
1 docena de limas surtidas para cerrajero.
1 docena llaves en bruto para cerraduras de armarios.
6 llaves en bruto para cerraduras de puertas.
1 docena mechas norte americanas de 0.003 a 0.009 m/m.
6 metros amarillos con resortes.
20 kilos de plombajina negra.
1 hoja de zinc Nº 14.
12 sierras «Griffón» de 0.305 m/m.
10 docenas de hojas de «Gillette».
4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
3 resmas papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta tres columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.
2 resmas papel fino, imitación tela.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 144 plumas Nº 341.
1 docena lápices color, colorado y azúl.
1 docena lápices «Faber» Nº 3.
1 caja de papel carbónico azúl o violeta.
2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 cajas de tiza (2).
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.

Escobería

80 atados paja de guinea de 1ª.
12 kilos alambre número 19.
2 kilos de azufre en polvo.
1 kilo de clavos de 1".
30 ovillos hilo Nº 3-10.
300 palos de cedro.

Combustible

30.000 kilos de leña Campana, de quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales para construcción.

20 tablas de pino Paraná de 4.20 metros por 0.30 y 0.2 1/2 espesor.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
1 metro de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la N.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado con dos trenzas parafinado.
3 botones de porcelana para campanilla.
1 kilo de cinta aisladora negra.
50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
3 llaves unipolares «Hart».
3 llaves unipolares «Tumbler».
6 pilas secas de 4 w. «Helesen».
100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.
2 litros aceite sésamo.
2 kilos ácido Bórico.
10 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
200 gramos bencina.
1 kilo bicarbonato de soda común.
1 1/2 kilo carbonato de cal común.
4 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas género para vendas.
200 gramos yodo metálico.
150 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Windsor».
100 gramos láudano «Sydeman».
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos salicilato de soda.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos de sulfato de sodio.
2 kilos de talco.
50 gramos de terpina hidrata.
10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las tres p. meridiano en la Dirección de la Prisión NNacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles de 12. m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1917. — El secretario.

-v-12 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante el abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

-v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento del Transporte Nacional Chaco, con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse, el 7 del corriente a las 2 p. m. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras.

-v-7 diciembre

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97. o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Intermes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a em-

pleaise para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos ó más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta; recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 70 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klngerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000. milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asímismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades

especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
30 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rolles papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta cnina.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2' frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoníaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carberúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro risublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 5.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.

Balones aforados tapados a esmeril. 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril. 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril. 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril. 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con picó 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita Nº 0. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diametro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro. 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y tripode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Glouey» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griffing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10. 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A:. 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estañola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milímetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.

Pavas para 3 litros, 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho. 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benzer» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benzer», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotofitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcóhol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

-v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

-v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la prime a publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodriguéz, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodriguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celestina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itati, Doña María Pura y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Acuña de Maza, en su carácter de viuda del ex-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, don Angel V. Maza. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aída y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Ghayssens de Mañay en su carácter de viuda del ex Subinspector de Rentas Nacionales, don Ricardo Mañay. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Raviolo de Aranda por sí y por sus hijas menores doña Victoria y doña María Esther Aranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rosendo Silverio Aranda. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Videla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Videla. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Amalia María Franco de Larroque por sí y por sus hijos menores don Osvaldo Noel y doña Amalia Nelly Larroque, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Eduardo Noel Larroque. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Da. María Pezzano de Alvarez por sí y por sus hijos menores doña Felisa Dora y don Eduardo Armando Alvarez, y la señorita María Angélica Leonarda Alvarez, en ejercicio de sus derechos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Victoriano Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Emilio Castellanos en representación de sus pupilos, los menores don Eduardo, doña Esther, don Ernesto, doña Emilia, doña Elvira, don Emilio, don Enrique y doña Elisa María Castellanos y Alvarado, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Emilio E. Castellanos. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores I. de Pinto, por s, y en representación de sus hijos menores doña María Celia doña Yolanda Margarita, doña María Magdalena, don Agustín Adolfo, don Miguel Angel y doña María Leonor Pinto y por s, doña Victoria de las Nieves Pintos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Agustín Pinto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Silva de Flores, en su carácter de viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Laurentino Jesús Flores. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGÍA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A ge de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meléndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Nellen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 59-1917 o 1543-A., o 632-R., o 232-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/917.

Marca W., números 710 al 11, 2 Cajones, vapor Blücher paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2, 1913, marca A. A., número 4, 1 cajón, vapor Città di Milano, paquete 76 fecha de entrada Enero 6 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 58-1917, o 1542- A. o 631-R., o 231-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/917.

Marca E. M. C., números 403 al 19-A, 12 cajones, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 1915, marca E. M. C., número 3258 S. 1 cajón, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 57-1917, o 1541-A., o 630-R., o 230-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/917.

Marca en diamante 50 arriba, S. B., sin número, 1 cajón, vapor Herschel, paquete 4250, fecha de entrada Octubre 3 1915, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 53-1917, o 1537-A., o 626-R., o 229-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/917.

Marca S. C. número 22562, 1 cajón vapor Regia, paquete 3476 fecha de entrada Junio 28 1914, marca S. C., número 23116.23. 2 cajones vapor Regia, paquete 3476, fecha de entrada Junio 28 1914, marca E A/E A., sin número, 12 esq., vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 1913, marca P. C., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 1914, marca B. C., sin número, 10 frados. vapor Mon Pebroux, paquete 4163, fecha de entrada Septiembre 3 1913, marca B. B., números 1 al 3, 3 cascos, vapor France, paquete 610, fecha de entrada Febrero 2 1914, marca J. J. C., número 142, 1 cajón, vapor H. Hore, paquete 4971, fecha de entrada, Octubre 1º 1913; marca en triángulo 1916 arriba H. 1., número 1238, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 6034, fecha de entrada Noviembre 1913. — El Gefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 51-1917, o 1387-A., o 560-R., o 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51/917.

Marca en triángulo cruzado, número 1305, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944: fecha de entrada Septiembre 20 1913, marca J. G. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 1913, marca J. G. R., sin número 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6445, fecha de entrada Diciembre 21 1913, marca J. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5349, fecha de entrada Octubre 5 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1388 A. o 525 C. o 96 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. S., número 513. 514 al 36, 24 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 1914; — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1498 A. o 605 C. o 93 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T. Monta número 1 2. 2 cajones, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 22 de 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1494 A. o 604 C. o 84 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca un cuadro F. F. M. número 653, 1 esq. vapor Industry, paquete 5255, fecha de entrada Octubre 16 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 536 C. o 1407 A. o 78 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 chalecos, salva-vidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 cafetera, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 3 lonas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 2 caños, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 2 espejos, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada, Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 salvavidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 9 remos, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 botador, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 faroles, vapor Vte, López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 escritorio, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número 1 atado, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 5 palos, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 bichero, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1489 A. o 586 C. o 94 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. F., s/n 1 al 5, 5 bord., vapor Eurichetta, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca M. F. s/n 6 1 cajón, vapor Eurichetta, fecha de entrada Febrero 22 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54/917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1914; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelnubauck, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 626 C. o 1567 A. o 99 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca N. M., sin número, 22 bord., vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27, 1914. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 19/1916 o 354 A. 177 R. o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/916.

Marca R. H., sin número, 1 caño, vapor Thersalz, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2, 1915; marca H. L., número 100, 1 cajón, vapor J. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21, 1915; marca J. P., sin número, 2 cajones, vapor Lealta, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5, 1915; marca A. T. C., número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland paquete 921, fecha de entrada Marzo 3, 1915; marca Dr. A. E. Dávila, sin número, 2 cajones, vapor Tennyson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16, 1915; marca A. de E. sin número, 1 cajón, vapor Jan Tsé, paquete 1800, fecha de entrada, Abril de 1910; marca E. B., número 200, 1 cajón, vapor Mont Corfu, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27, 1915, — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezegadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 624 C. o 1537 A. o 98 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S., s/número, 231 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca S. sin número, 3 zonories, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca, S. S., sin número, 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915; marca, Z. C., sin número, 108 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13, 1915; marca, Z. V. C., sin número, 11 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915. — El Jefe.

v-10 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 26 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.

ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y empaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Labourdigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crim'n.l Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Taliaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palomoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent: — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-26 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a los señores U. PROSPERO y PURCAZO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: «Por ello fallo no haciendo lugar a la excepción opuesta y sentenciando esta causa de venta, debiendo llevarse esta ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, interes y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu; secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don ALBERTO GUAL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita por el término de seis días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, al señor ANDRES ANDRADE para que comparezca a reconocer la firma que suscribe en un documento agregado a los autos «Fisco Nacional contra Juan G. Andrade por cobro de pesos», y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darsela por reconocida en rebeldía y nombrarle Defensor de ausentes en turno para que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. -v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO FRUGONE, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO ALVAREZ GIL para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JUAN M. SCHERER, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.
Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.
«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.
Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno
B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.
Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.
Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.
Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.
Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange. Expediente B-420-1917, pesos 40.
Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.
Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.
Emilio Héctor Cerruti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.
Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.
José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.
Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.
Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.
Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.
Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.
Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.
Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.
Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.
R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.
Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.
José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.
H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.
Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.
Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F, Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

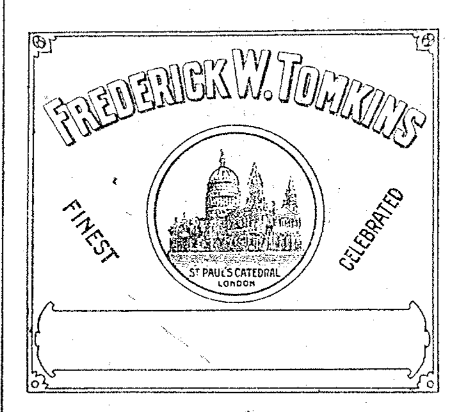
Acta Nº 60067



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 611.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60050



Frederick W. Tomkins

Noviembre 30 de 1917. — The National Co. Ltd. Müller y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 586.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60076



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 602.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60047

MAGNESIA DIVINA

Noviembre 30 de 1917. — International Druggists' y Chemists' Laboratories, Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 577.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60074



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 604.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60075



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 603.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60073



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 605.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60003

EL YACARÉ

Noviembre 27 de 1917. — Pereda y del Río. — Para distinguir jabones en general para la limpieza, lejías, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 504.

v-7 diciembre

Acta Nº 60066



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 612.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60068



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 610.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60069



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 609.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60070



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 608.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60052

EL MEJOR QUE LA TIERRA PRODUCE

Noviembre 30 de 1917. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 581.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60083



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 594.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60065



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 613.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60064



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 614.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60063



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 615.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60062



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 616.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60071



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 607.

v-11 diciembre.

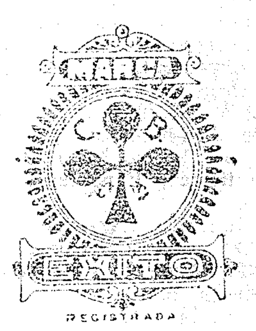
Acta Nº 60060



Diciembre 1º de 1917—Curt Berger y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 619.

v-11 diciembre.

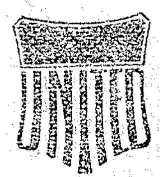
Acta Nº 60061



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 617.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60053



Noviembre 30 de 1917. — United Cigar Co. of América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 583.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60079



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 596.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60080



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 599.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60081

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60082

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 593.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60084

LA GACETA DE BUENOS AIRES

Diciembre 1º de 1917. — Hércules Pinchi. — Para distinguir libros; impresiones periódicas y reproducciones en general, de la clase 18.

v-11 diciembre.

Acta Nº 58623

RANISANILT

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 595.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60039



Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 416.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60042

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticdas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 409.

v-11 diciembre.

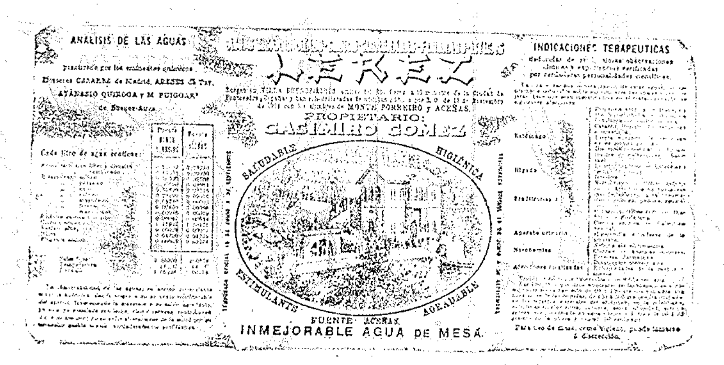
Acta Nº 60043

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 410

v-11 diciembre.

Acta Nº 60045



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 407.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60046



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60051

BROMOGÉNOL

Noviembre 30 de 1917. — Georges Pepin et Paul Leboucq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 585.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60054

"GIRAUD"

Noviembre 30 de 1917. — Fernando Giraud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 582.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60036

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 414.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60037

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 415.

v-11 diciembre.

Acta Nº 53800



Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (sustituída). — Aviso Nº 555.

v-11 diciembre.

Acta Nº 54413

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 574.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60056



Noviembre 30 de 1917. — Alejandro N. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 565.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60057

LIMPIOL

Noviembre 30 de 1917. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso; de la clase 14. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60058

**BOLETIN DE LA ADUANA
EL ADUANERO**

Noviembre 30 de 1917. — Agustín Blanc. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 598.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60055

CUCART

Noviembre 30 de 1917. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 566.

v-11 diciembre.

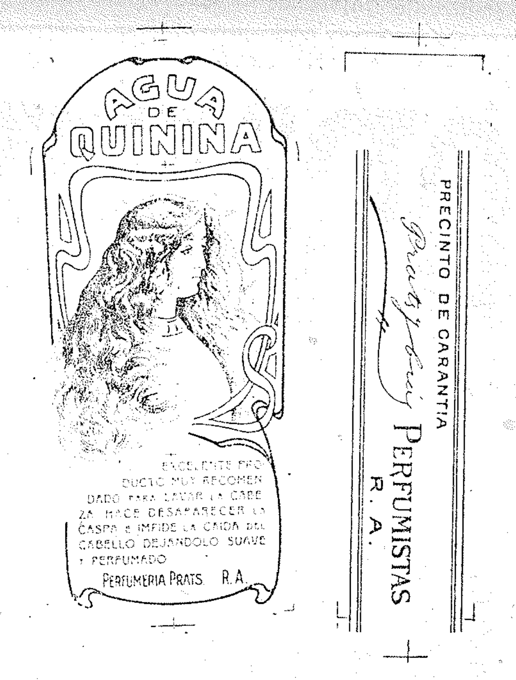
Acta Nº 60059



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 620.

v-11 diciembre.

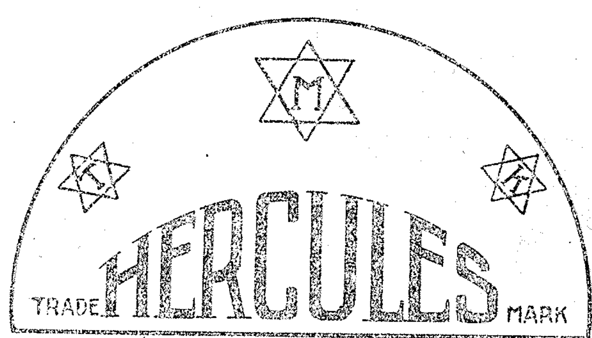
Acta Nº 57627



Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir agua de quinina de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 536.

v-10 diciembre

Acta Nº 58557



Agosto 9 de 1917. — T. M. Kleve — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada). — Aviso Nº 535.

v-10 diciembre

Acta Nº 59943

SERRA BOND

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 390.

v-10 diciembre

Acta Nº 60028

Captol

Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir lociones para la cabeza de la clase 16. — Aviso Nº 539.

v-10 diciembre

Acta Nº 60006



Noviembre 28 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 459.

v-10 diciembre

Acta Nº 60007

TE ARAZOL

Noviembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un te medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 514.

v-10 diciembre

Acta Nº 59986

LA JOSEFINA

Noviembre 27 de 1917. — Ricardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 460.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60008

"LISBON"

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 534.

v-10 diciembre

Acta Nº 60009

ROMAN

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 533.

v-10 diciembre

Acta Nº 59988

RINEX

Noviembre 27 de 1917. — United States Rubber Export Co Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 383

v-7 diciembre.

Acta Nº 60035



Noviembre 30 de 1917. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60040

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 411

v-11 diciembre.

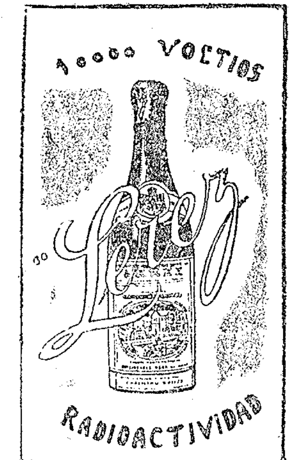
Acta Nº 60041

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 412.

v-11 diciembre.

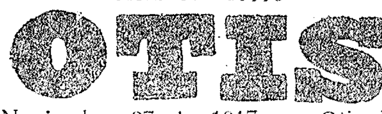
Acta Nº 60044



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 408.

v-11 diciembre.

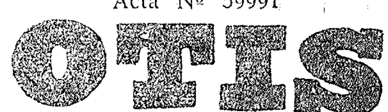
Acta Nº 59990



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 489.

v-7 diciembre.

Acta Nº 59991



Noviembre 27 de 1917. — Otis. Elevator Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 490.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60048

IODOLEOL

Noviembre 30 de 1917. — Alfonso Tegami y Dr. Guillermo Di Baja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60077



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

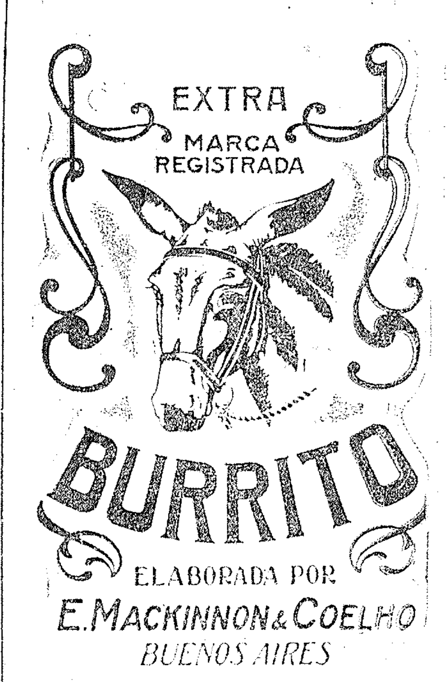
Acta Nº 60078



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 600.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60049



Noviembre 30 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60038

REVISTA POPULAR

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 413.

v-11 diciembre.

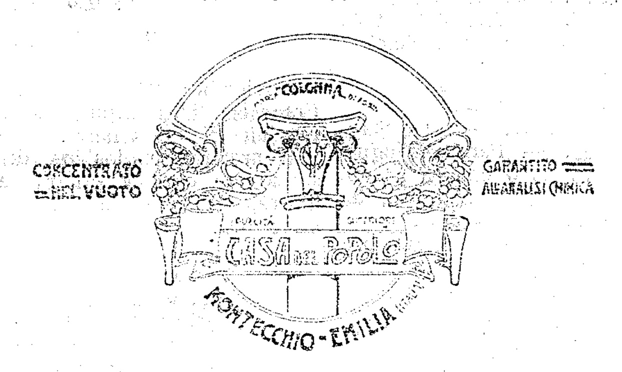
Acta Nº 59992



Noviembre 27 de 1917. — Bosio Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso 495.

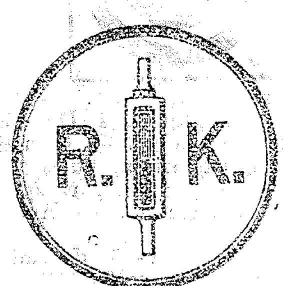
v-7 diciembre.

Acta Nº 60002



Noviembre 27 de 1917. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 503
v-7 diciembre

Acta Nº 59995



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 494.
v-7 diciembre

Acta Nº 59996



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 495.
v-7 diciembre

Acta Nº 60001

WESTCLOX

Noviembre 27 de 1917. — Western Clock y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 506.
v-7 diciembre

Acta Nº 60072



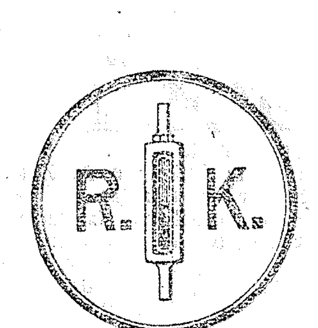
Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 606.
v-11 diciembre.

Acta Nº 59984

SE DA CUENTA

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 457.
v-7 diciembre.

Acta Nº 59998



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 493.
v-7 diciembre

Acta Nº 60000



Noviembre 27 de 1917. — A. F. Ashe y Nephew. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 505.
v-7 diciembre

Acta Nº 59997



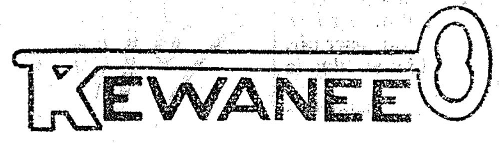
Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 492.
v-7 diciembre

Acta Nº 60033



Noviembre 29 de 1917. — The North British Rubber Co Limited. — Para distinguir cubiertas y cámaras de automovil y otros rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 568.
v-10 diciembre

Acta Nº 49016



Julio 12 de 1917. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, harrería y calderería, de la clase 4. (substituída) — Aviso Nº 384
v-7 diciembre

Acta Nº 57655

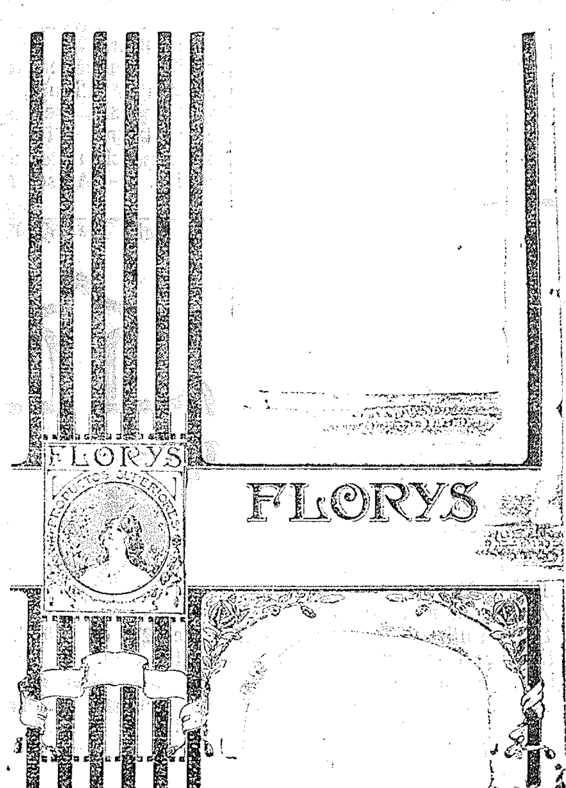


Junio 12 de 1917. — Toretta, Testi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. (substituída). — Aviso número 507.
v-7 diciembre

Acta Nº 59987

Noviembre 27 de 1917. — Mauricio Feldman. — Para distinguir polvos para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 213.
v-7 diciembre

Acta Nº 59999



Noviembre 27 de 1917. — Juan Deveze. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 488.
v-7 diciembre

Acta Nº 60010
COUPON
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 529.
v-10 diciembre

Acta Nº 60011
AGAWAM
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 532.
v-10 diciembre

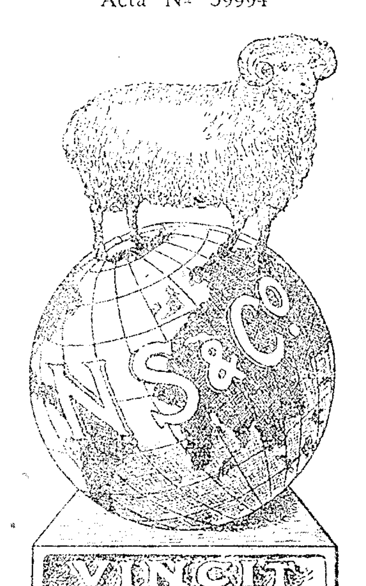
Acta Nº 60012
ABSORBIT
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 531.
v-10 diciembre

Acta Nº 60013
CARAVEL BOND
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 530.
v-10 diciembre

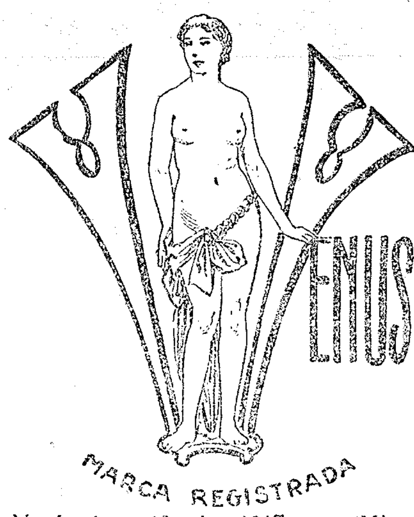
Acta Nº 60014
TORO BOND
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 528.
v-10 diciembre

Acta Nº 60015
EPPUR SI MUOVE
Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.
v-10 diciembre

Acta Nº 60016
EPPUR SI MUOVE
Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.
v-10 diciembre

Acta Nº 59994


Noviembre 27 de 1917. — Arthur Newton Smith, William Foster Shepherd y William Wright, comerciando bajo el rubro Newton Smith y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 498.
v-7 diciembre

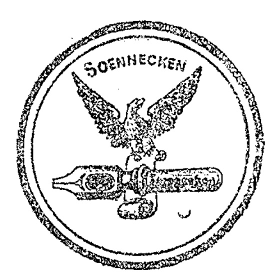
Acta Nº 60017


Noviembre 23 de 1917. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 527.
v-10 diciembre

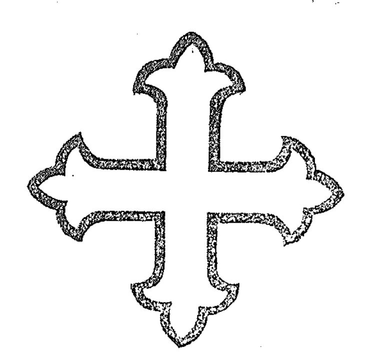
Acta Nº 60027
MÜELHENS
Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 538.
v-10 diciembre

Acta Nº 60029
CORDIALE
Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 537.
v-10 diciembre

Acta Nº 60030
TRIANON
Noviembre 29 de 1917. — Felipe Simonini. — Para distinguir billares fijos o convertibles, sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 499.
v-10 diciembre

Acta Nº 60031


Noviembre 29 de 1917. — F. Soennecken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de lápices y prensas de copiar. — Aviso Nº 569.
v-10 diciembre

Acta Nº 59993

Noviembre 27 de 1917. — Pilkington Bros. Limited. — Para distinguir artículos y productos de cristalería y vidriera en general, de la clase 9. — Aviso Nº 497
v-7 diciembre

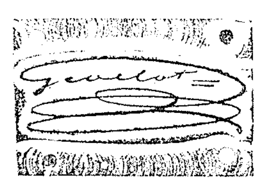
Acta Nº 60032
MARAYES
Noviembre 29 de 1917. — Carlos Pugni. — Para distinguir carbón de piedra, esquistos y minerales en general, de la clase 3. — Aviso Nº 567.
v-10 diciembre

Acta Nº 60034
DOBLE TRIANGULO
Noviembre 29 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.
v-10 diciembre

Acta Nº 60018
A. BESTILITE
Noviembre 28 de 1917. — British Everite y Asbestilite Works Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 520
v-10 diciembre

Acta Nº 60019
DIDIAL
Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 525.
v-10 diciembre

Acta Nº 60020
DIAL
Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 524.
v-10 diciembre

Acta Nº 60021


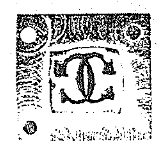
Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Número 523.
v-10 diciembre

Acta Nº 60004
DERMALBINA
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 470.
v-7 diciembre

Acta Nº 60005
SARCÓGENO
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 469.
v-7 diciembre

Acta Nº 59985
LA UNIVERSAL
Noviembre 27 de 1917. — A. Simón y Cía. — Pada distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, con excepción de jabones. — Aviso Nº 461
v-7 diciembre.

Acta Nº 59983
FARAVUTY
Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 458.
v-7 diciembre.

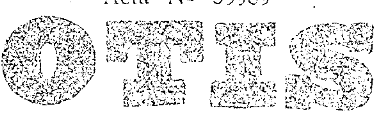
Acta Nº 60022

Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 522.
v-10 diciembre

Acta Nº 60023
Marque CIBLE
Noviembre 23 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 521.
v-10 diciembre.

Acta Nº 60024
FLOR AMADA
Noviembre 28 de 1917. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 519.
v-10 diciembre

Acta Nº 60025


Noviembre 28 de 1917. — Reinaudi y Grossi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 541.
v-10 diciembre

Acta Nº 60026


Noviembre 29 de 1917. — Eau De Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 540.
v-10 diciembre

Acta Nº 59989
OTIS
Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 491.
v-7 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional